

RESOLUCIÓN N°: 024/09

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Nuclear del Instituto Balseiro de la Universidad Nacional de Cuyo.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2009

Expte. N°: 804-470/03

VISTO: la Resolución CONEAU N° 751/04 que acredita la carrera de Ingeniería Nuclear del Instituto Balseiro de la Universidad Nacional de Cuyo y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 299/07, N° 643/07 y N° 052/08, y

CONSIDERANDO:**1. El procedimiento**

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 1232/01 y en las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99 y N° 032-CONEAU-02, el 13 de diciembre de 2004 la carrera de Ingeniería Nuclear del Instituto Balseiro de la Universidad Nacional de Cuyo (reconocimiento oficial R.M. N° 1075/05) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 3 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU- 99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de mayo de 2007 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01.

El 5 de septiembre de 2007, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 14 y 15 de abril de 2008. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 25, 26 y 27 de junio de 2008, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación¹. En ese estado, la CONEAU en fecha 24 de julio de 2008 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6° de la Ordenanza N° 032-CONEAU-02.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución N° 751/04 la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- implementar medidas de seguridad asociadas a las instalaciones eléctricas del Laboratorio de Ingeniería (compromiso N° 1 de unidad académica);
- informatizar el sistema de registro y procesamiento de información para la gestión de alumnos y hacerlo extensivo a otros aspectos administrativos (compromiso N° 2 de unidad académica);
- formalizar la modificación del plan de estudios e implementar los contenidos de sistemas de representación como condición de ingreso en la carrera, los contenidos de

¹ El informe de evaluación y de respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU Nro. 804-470/03.

metrología en la asignatura Materiales II y la práctica profesional supervisada en los términos que establece la Resolución M.E N° 1232/01 (compromiso N° 3 de carrera);

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos. En este marco, la carrera:

- modificó los tableros general, auxiliar y de iluminación del Laboratorio de Ingeniería e incorporó una baranda para mejorar la seguridad en el acceso al laboratorio;
- creó una instancia de evaluación de los sistemas de gestión universitaria y de la factibilidad de desarrollo de sistemas informáticos asociados a ella y constituyó un repositorio centralizado del curriculum vitae de los docentes y un sistema de evaluación de docentes y asignaturas por parte de los alumnos;
- formalizó las modificaciones del plan de estudios mediante la ratificación de la Resolución C.A./ I.B. N° 78/2004; por Ordenanza C.S. N° 104/04, incluyó los contenidos de sistemas de representación como requisito para el ingreso en el plan de estudios, aseguró el cumplimiento de la carga horaria de las actividades de resolución de problemas de ingeniería (con una carga horaria total de 192 horas) así como de la de proyecto y diseño (carga horaria mínima de 200 horas), incluyó la práctica profesional supervisada y elaboró un reglamento para su implementación.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 751/04.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Nuclear del Instituto Balseiro de la Universidad Nacional de Cuyo por un período de tres (3) años computados a

partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 751/04 (13/12/04). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

Diferenciar en el formulario de presentación de propuestas de proyectos integradores aquellas actividades que se consideren asociadas a una práctica profesional supervisada, especificando en el cronograma las tareas con sus objetivos y su carga horaria particular.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 024 - CONEAU - 09